

76001400302820230089700

JVR

CONSTANCIA Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer Cali 09 de noviembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: JECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ANGELA MARIA CESPEDES MIRANDA.
RADICADO: 76001400302820230089700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.1980

Santiago De Cali, nueve (09) De noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230089700.

Revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A entidad Bancaria identificada con NIT 860.034.594-1 en contra de la señora ANGELA MARIA CESPEDES MIRANDA C.C No 29.662.857 asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del título valor, pagaré, del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A entidad Bancaria identificada con NIT 860.034.594-1 en contra de ANGELA MARIA CESPEDES MIRANDA C.C No 29.662.857 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2.) Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS DE PESOS MCTE (\$ 46.259.086.00)**.por concepto del capital contenido en el certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No 0017648071 del pagaré identificado en Deceval con el No19921509.

3.) Por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.575.185.00)** correspondientes a los intereses corrientes causados entre el 03 de febrero de 2022 al 06 de septiembre de 2023.

4.) Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral segundo 2º desde el 07 de septiembre del 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

6.)- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

7.)- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

8.)- Advértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

9.)- **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

10.)- **Reconocer personería** suficiente a la entidad MEV ASESORIAS SAS empresa identificada con NIT 901.206.517-1 representada legalmente por la Dra MARIA ELENA VILLAFÑE CHAPARRO identificada con C.C 66.709.057 y portadora de la T.P Nro 88.266 para actuar en representación judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 192 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de noviembre de 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria